

217

CONSORCIO SELVA CENTRAL

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO SELVA CENTRAL

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE CONSORCIO PARA EFECTOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SUSCRIBEN LAS EMPRESAS CONSORCIADAS INTEGRADAS DEL **CONSORCIO SELVA CENTRAL**

- **CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L.** CON R.U.C. N° 20528910433, CON DOMICILIO LEGAL EN JIRÓN ABTAO 209 HUÁNUCO – HUÁNUCO- HUÁNUCO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE NIDIA LICET TEMPO ESPINOZA, IDENTIFICADO CON DNI N° 41367604, FACULTADO SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA 11078088 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE HUÁNUCO.
- **CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C.** CON R.U.C. N° 20408066281, CON DOMICILIO LEGAL AV. CONFRATERN INTERNAC. NRO 904 URB. NICRUPAMPA (INTERSECCION JR. DANIEL VILLAYZAN) ANCASH – HUARAZ – INDEPENDENCIA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE: BENITES TORRES, YENNER RINOK, IDENTIFICADO CON DNI N° 43799110, FACULTADO SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11100994 DEL REGISTRO JURÍDICAS DE HUARAZ.
- **CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.** CON R.U.C. N° 20407863250, CON DOMICILIO LEGAL AV. ROSAS PAMPA MZA. C LOTE. 10 URB. SOLEDAD (TIENDA SOLEDAD) ANCASH – HUARAZ - HUARAZ DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL: CILIO POCOY YANELA LIDIA, IDENTIFICADO CON DNI N° 75763383, FACULTADO SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11090888 DEL REGISTRO JURÍDICAS DE HUARAZ.

ESTE DOCUMENTO NO FUE REDACTADO EN LA NOTARIA

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

GRUPO ANTONIO
 Cilio Picoy Yanela Lidia
 DNI: 75763383
 GERENTE GENERAL

CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C.
 C.R.G.S.A.C.
 Ing. Yenner Rinok Benites Torres
 GERENTE GENERAL
 DNI: 43799110

CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L.
 N. Licet Tempo Espinoza
 GERENTE

ANTECEDENTES

CLAUSULA PRIMERA.- EL CONSORCIO SE ENCUENTRA CONFORMADO POR (03 EMPRESAS) PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO; CONSTITUIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y SOCIEDADES ANONIMAS CERRADAS LAS MISMAS QUE TIENEN POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

EN ESE SENTIDO, POR ACUERDO DE SUS SOCIOS, CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CONFORME ACTAS, LOS CONSORCIADOS HAN DECIDIDO PARTICIPAR EN LOS NEGOCIOS PROPIOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL AA.VV. JUAN VELASCO ALVARADO Y BELLAVISTA, EN EL CENTRO POBLADO BAJO PICHANAQUI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2461209”.**

OBJETO DEL CONTRATO

CLAUSULA SEGUNDA.- POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN PARTICIPAR EN CONSORCIO EN EL NEGOCIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE. EN CONSECUENCIA LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR EN DICHO NEGOCIO, CONFORME A LOS ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER EL BENEFICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.

CLAUSULA TERCERA.- EL NEGOCIO A DESARROLLARSE POR EL CONSORCIO CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL AA.VV. JUAN VELASCO ALVARADO Y BELLAVISTA, EN EL CENTRO POBLADO BAJO PICHANAQUI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CÓDIGO**

CONSORCIO SELVA CENTRAL
 NIDIA LICET TEMPO ESPINOZA
 DNI 41367604
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SELVA CENTRAL

ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2461209". CUYO COSTO ASCIENDE A S/ 8, 726,298.10 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 10/100 SOLES).

GRUPO
ANTONIO
C.A.S.

Cilio Poooy Yanela Lidia
DNI: 75763383
GERENTE GENERAL

CLAUSULA CUARTA.- EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACIÓN DETERMINADA, EN ESE SENTIDO EL PERIODO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCION DEL NEGOCIO Y LA LIQUIDACION DEL MISMO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA TERCERA.

CLAUSULA QUINTA.- EN ARMONÍA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 445 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES DEJAN CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA LA CREACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA Y TAMPOCO TIENEN RAZÓN SOCIAL NI DENOMINACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA LAS PARTES MANTENDRÁN SU PROPIA AUTONOMÍA, REALIZANDO CADA UNA DE ELLAS LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR EN ESTE DOCUMENTOS Y LAS QUE LEEN SEAN ENCARGADAS POR POSTERIOR ACUERDO DE LOS CONTRATANTES.

CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES

CLAUSULA SEXTA.- CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR LAS OBLIGACIONES DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDA CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA SE OBLIGA A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL SU PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN, POR LO QUE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS SE COMPROMETE A PARTICIPAR DENTRO DE LAS OBLIGACIONES, EN LA SIGUIENTE PROPORCIÓN:

CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L.

35%

- EJECUCIÓN DE OBRA
- RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
- RESPONSABLE DE EQUIPAMIENTOS TÉCNICOS
- OPERADOR TRIBUTARIO
- ÚNICO EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
- ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN
- ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS DE TODOS LOS CONSORCIADOS
- ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL APOORTE DEL PERSONAL CLAVE: RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD, ESPECIALISTA AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS, ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ARQUEÓLOGO, QUE INCLUYAN FORMACIÓN ACADÉMICA Y CALIFICACIONES PROFESIONALES PARA LA OFERTA, PARA LA FIRMA DE CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN (INCLUYE EL REEMPLAZO DEL PERSONAL)
- ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL APOORTE DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA OFERTA, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN.
- ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL APOORTE DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA (CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO, RECORD CREDITICIOS, ETC.)

ESTE DOCUMENTO NO FUE REDACTADO EN LA NOTARIA

CORPORACIÓN RAINWAY GRANDE S.A.S.
C.R.G. S.A.S.
Ing. Yanner Ríjck Bañiles Torres
GERENTE GENERAL
DNI: 43788110

CONSTRUCTORA Y CONSULTORES
FALIM E.I.R.L.
N. Licet Templo Espinoza
GERENTE

CONSORCIO SELVA CENTRAL
NIDIA LICET TEMPLO ESPINOZA
DNI: 419671804
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SELVA CENTRAL

GRUPO ANTONIO
CORPORACION INTERNACIONAL

Cilio Pcoy Yanela Lidia
DNI: 75763383
GERENTE GENERAL

VOTARIO HUARAZ

- RESPONSABLE DEL APORTE DE GARANTÍAS FINANCIERAS (CARTAS FIANZAS Y/O PÓLIZAS DE CAUCIÓN PARA FIEL CUMPLIMIENTO PARA EL ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES Y POR PRESTACIONES ACCESORIAS)
- ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE SU VERACIDAD EN LOS EXPEDIENTES, VALORACIONES, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS DE OBRA Y/O OBSERVACIONES AL PROYECTO, RECLAMACIONES, RECEPCIONES DE OBRA, LIQUIDACIÓN Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTOS RELACIONADO CON LA GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- RESPONSABLE EN APORTE DE LA EXPERIENCIA EN SIMILARES DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
- RESPONSABLE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE SU EMPRESA Y VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTAS COMO PERSONAL CLAVE Y FORMACIÓN PROFESIONAL ASÍ COMO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS



CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C. 30%

- EJECUCIÓN DE OBRA
- RESPONSABLE EN APORTE DE LA EXPERIENCIA EN SIMILARES DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD RELACIONADO CON EL CONTRATO (CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE TAYABAMBITA, DISTRITO DE CHINGALPO, SIHUAS – ANCASH”
- RESPONSABLE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A SU EMPRESA

CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C.
C.R.G.S.A.C.

Yanely Rival Balleza Turres
DNI: 49798710
GERENTE GENERAL

CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C. 35%

- EJECUCIÓN DE OBRA
- RESPONSABLE TOTAL DE LA GESTIÓN, OBTENCIÓN Y APORTE DE GARANTÍAS FINANCIERAS (CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO, CARTA FIANZA DE ADELANTOS
- RESPONSABLE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A SU EMPRESA

ESTE DOCUMENTO NO FUE REDACTADO EN LA NOTARIA

CLAUSULA SETIMA.- QUEDA ESTABLECIDO QUE LAS OBLIGACIONES Y/O APORTES DINERARIOS DE LOS CONSORCIADOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PROCEDENTE, SERÁN DE ENTERO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL NEGOCIO Y EN LAS OPORTUNIDADES QUE LAS PARTES ACUERDEN PERIÓDICAMENTE CONFORME A LO PREVISTO EN LAS CLAUSULAS NOVENA Y DÉCIMA.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO

CLAUSULA OCTAVA.- NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, A EFECTOS DE DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO Y SOLAMENTE PARA EFECTOS INTERNOS ENTRE LOS CONSORCIADOS ESTOS ACUERDAN DESIGNAR COMO GERENTE DEL NEGOCIO ASUMIENDO LAS FUNCIONES DE CONVOCATORIA Y DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE:

CONSTRUCIONES Y CONSULTORES PALMI S.R.L.

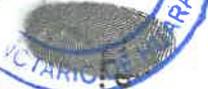
N. Licet Templo Espinoza
GERENTE

LAS PARTES ACUERDAN QUE ASUMIRÁ EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL NEGOCIO POR PERIODOS INDEFINIDA DE MANERA IRREVOCABLE HASTA LA CULMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A DOÑA **NIDIA LICET TEMPLO ESPINOZA** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41367604** Y FIJAN COMO DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO PARA TODO EFECTO EN **JR. MANUEL SEGURA 142 OFICINA 203 – LINCE – LINCE – LINCE.**

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO POSEE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

CONSORCIO SELVA CENTRAL
NIDIA LICET TEMPLO ESPINOZA
DNI 41367604
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SELVA CENTRAL


 VICTARIO...
ANTONIO
 GERENTE GENERAL
 DNI: 75763383

- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS: SUNAT, SUNARP, MINISTERIOS, ENTRE OTROS.
- TRAMITAR, RECOGER, DEVOLVER Y/O CANJEAR CARTAS FIANZAS Y/O PÓLIZAS DE CAUCIÓN A FAVOR DEL CONSORCIO
- GIRAR Y COBRAR CHEQUES EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO
- ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y/O CUENTAS DE AHORROS DEL CONSORCIO
- SOLICITAR PRÉSTAMOS, FIRMAR LETRAS DE CAMBIO U OTROS
- COMPRAR TODO TIPO DE BIENES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSORCIO, ANTE TODA INSTANCIA PUBLICA Y/O PRIVADA
- REPRESENTAR AL CONSORCIO PARA LA FIRMA DE TODO TIPO DE CONTRATOS
- COBRAR VALORIZACIONES Y/O LIQUIDACIONES A FAVOR DEL CONSORCIO
- RETIRAR EFECTIVO A NOMBRE DEL CONSORCIO
- ADMINISTRAR CAJAS CHICAS
- SOLICITAR CARTAS FIANZAS
- MANEJO DE CUENTA POR BANCA POR INTERNET
- MANEJO DE TOQUEN
- COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES
- EMITIR, COBRAR Y CANCELAR FACTURAS
- COBRAR GIROS Y TRANSFERENCIAS
- DISPONER DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE
- SOLICITAR PÓLIZAS DE CAUCIÓN
- REPRESENTAR EN CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJES EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO
- DELEGAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL DE SUS FACULTADES CONCEDIDAS

ESTE DOCUMENTO NO FUE REDACTADO EN LA NOTARIA


 CORPORACIÓN BANKY GRANDE S.A.C.
 C.R.G. S.A.C.
 Ing. Yelmer Kirók Benítez Torres
 GERENTE GENERAL
 DNI: 43769110

CLAUSULA NOVENA.- A EFECTOS DE LA TOMA DE DECISIONES EL SENO DEL NEGOCIO, EL GERENTE DE OFICIO O A SOLICITUD DE UNA DE LAS PARTES, DEBERÁ DE CONVOCAR A JUNTA, DEBIENDO NOTIFICAR A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS POR ESCRITO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOS DE 01 DÍA, DE LA REALIZACIÓN DE ESTE. EN DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁ INDICARSE EL LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA,


 CONSTRUCORA Y FOMISU TORO
 ALM EURL
 N. Licet Templo Espinoza
 GERENTE

CLAUSULA DECIMA.- LAS JUNTAS DEL NEGOCIO CONFORMA A LA CLÁUSULA ANTERIOR, CONSTITUIRÁN EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN DEL CONTRATO EN LAS JUNTAS, CADA CONSORCIADO TENDRÁ DERECHO A VOZ Y VOTO, CORRESPONDIENTE A CADA CONSORCIADO UN VOTO. LAS DECISIONES SE ADOPTARAN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS DICHS ACUERDOS DEBERÁN DOCUMENTARSE MEDIANTE ACTAS QUE EN DUPLICADO SERÁN ENTREGADOS A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS

OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y FACULTADES DE LAS PARTES

CLAUSULAS DECIMO PRIMERA

CONSORCIO SELVA CENTRAL
 LICET TEMPLO ESPINOZA
 DNI: 43769110
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SELVA CENTRAL


 CORPORACION INTERNACIONAL
ANTONIO RIC
 CILIO POCY YANELA YANUZA
 DNI: 75763383
 GERENTE GENERAL

- LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO COMO LA EJECUCIÓN SEGÚN SUS OBLIGACIONES SERA DETERMINADA CON CARÁCTER DEFINITIVO MEDIANTE CONTRATOS U ACUERDOS SEPARADOS
- TODOS LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN REALIZAR A NOMBRE DE LA OBRA SERÁN ASUMIDOS POR LA CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L. CON RUC N° 20528910433
- LAS UTILIDADES Y/O PERDIDAS QUE SE GENEREN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE SERÁN ASUMIDOS POR CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L. CON RUC N° 20528910433 DE LA SIGUIENTE MANERA
 - CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L. CON RUC N° 20528910433 OBTENDRÁ EN 100.00% DE LAS UTILIDADES
 - CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L. CON RUC N° 20528910433 OBTENDRÁ EL 100.00% DE LAS PERDIDAS


 CORPORACION BANKAY GRANDE S.A.C.
 C.R.C. S.A.C.
 Ing. Yanner Erick Benites Torres
 GERENTE GENERAL
 DNI: 43794101

- LA GARANTÍA DE FIEL COMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO, REQUISITO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO SE AFIANZARA DE LA SIGUIENTE MANERA:
 - CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L. CON RUC N° 20528910433, SE RESPONSABILIZA POR LA OBTENCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A RENOVAR EN CASO DE SU VENCIMIENTO Y TENER VIGENTE HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
 - LOS GASTOS POR PRIMAS, INTERÉS U OTRO DEMANDE LA OBTENCIÓN DE LA FIANZA SERÁN ASUMIDOS EN SU TOTALIDAD POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L. CON RUC N° 20528910433.
 - EN CASO QUE LA FIANZA REQUERIDA ENCAJE, SERÁ ASUMIDA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L. CON RUC N° 20528910433


 CONSTRUCTORA Y CONSULTORES
 LIM E.I.R.L.
 N. Licet Espinoza
 GERENTE

- LA GARANTÍA DE ADELANTO DIRECTO EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO, SERÁN AVALADOS POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L. CON RUC N° 20528910433.
- LA GARANTÍA DE ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL MONTO DEL CONTRATO, SERÁN AVALADOS POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L. CON RUC N° 20528910433.

CLAUSULAS DECIMO SEGUNDA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

CUALQUIER DUDA O CONTROVERSA QUE SURJA ENTRE LOS CONSORCIADOS SOBRE LA CELEBRACIÓN, VALIDEZ, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DE CUALQUIER OTRA MATERIA VINCULADA AL MISMO O CONTENIDA EN EL SERÁ RESUELTA POR LOS CONSORCIADOS EN TRATO DIRECTO, PARA CUYO EFECTO SE COMPROMETEN DESDE YA A REALIZAR SUS MAYORES ESFUERZOS SOBRE LA BASE DE LAS REGLAS DE LA BUENA FE

ESTE DOCUMENTO NO FUE
 REDACTADO EN LA NOTARIA

CONSORCIO SELVA CENTRAL
 LICET ESPINOZA
 DNI: 4177804
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SELVA CENTRAL



DE CONSIDERAR LA CONTROVERSA SUSCITA COMO NO SOLUCIONABLE POR ESTE MEDIO, CUALQUIERA DE LOS CONSORCIADOS PODRÁ SOMETER SUS CONTROVERSAS A CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE DE DERECHO ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, SOMETIÉNDOSE A SUS REGLAMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES, LOS CONSORCIADOS DECLARAN CONOCER Y ACEPTAN EN TODO SUS EXTREMOS

LOS CONSORCIADOS ACEPTAN DE MANERA QUE LA CONCILIACIÓN Y/O EL LAUDO ARBITRAL SERÁN DEFINITIVO Y OBLIGATORIO, RENUNCIANDO A INTERPRETAR CUALQUIER RECURSO IMPUGNATORIO CONTRA EL LAUDO ARBITRAL.

EN CASO SEA MEDIANTE ARBITRAJE DE DERECHO, EL TRIBUNAL ARBITRAL ESTARÁ COMPUESTO POR ARBITRO ÚNICO

DESIGNADO POR EL CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CLAUSULAS DECIMO TERCERA- RATIFICACION DE LOS CONSORCIADOS

LAS PARTES, DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIÉNDOLO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD ENTRE TRES (03) EJEMPLARES.

HUANUCO, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020

ESTE DOCUMENTO NO FUE REDACTADO EN LA NOTARIA

CERTIFICACION AL REVERSO

CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L.
N. Licet Templo Espinoza
GERENTE



CONSORCIADO 1
CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM
E.I.R.L.
TEMPLO ESPINOZA NIDIA LICET
DNI N° 41367604
GERENTE

CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C.
C.R.G.S.A.C.
Ing. Yenner Rinok Benites Torres
GERENTE GENERAL
DNI 43799110



CONSORCIADO 2
CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C.
BENITES TORRES YENNER RINOK
D.N.I N° 43799110
GERENTE GENERAL

CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.



Cilio Pocoy Yanela Lidia
DNI: 75763383
GERENTE GENERAL

CONSORCIADO 3
CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.
YANELA LIDIA CILIO POCOY
DNI N° 75763383
GERENTE GENERAL

CONSORCIO SELVA CENTRAL
NIDIA LICET TEMPLO ESPINOZA
DNI 41367604
REPRESENTANTE COMUN

LEGALIZACION A LA VUELTA →

CERTIFICO QUE LA(S) FIRMA(S) QUE ANTECEDEN
CORRESPONDE(N) A YENNER PINOK
BENITES TORRES / GERENTE /
CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C.
IDENTIFICADO (S) CON DNI N° 43799110
PARTIDA N° 11100994
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL
CONTENIDO DEL DOCUMENTO
HUARAZ

CERTIFICO QUE LA(S) FIRMA(S) QUE ANTECEDEN
CORRESPONDE(N) A YANELIA MOYA CUIO
RODRI. GERENTE GENERAL / CORPORACION
INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C
IDENTIFICADO (S) CON DNI N° 75763383
PARTIDA N° 11090888
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL
CONTENIDO DEL DOCUMENTO
HUARAZ

16 NOV. 2020



DIDI HUGO GÓMEZ VILLAR
ABOGADO - NOTARIO DE HUARAZ



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE FIGURA EN EL
ANVERSO CORRESPONDE A DOÑA NIDIA LICET
TEMPLA ESPINOZA, IDENTIFICADA CON DNI.N°
41367604, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION
DE "CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM
E.I.R.L.", SEGUN PODER INSCRITO EN LA
PARTIDA N° 11078088, DEL REGISTRO DE PER-
SONAS JURIDICAS DE HUANUCO. SE LEGALIZA
LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, NO ASU-
MIENDO EL NOTARIO RESPONSABILIDAD ALGUNA
POR EL MISMO. LIMA 19, DE NOVIEMBRE DEL
2,020.

JORGE E. VELARDE SUSSONI
Abogado - Notario Público de Lima

